

**ANEXO COMPLEMENTARIO
“COMPARSAS COMUNITARIAS INDIVIDUALES”
BASES GINGA 2026**

1. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante Decreto Alcaldicio N° 10.376, de 2025, la Ilustre Municipalidad de Arica aprobó las Bases del Concurso “Ginga 2025”. Posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N° 11.671/2025, dichas bases fueron modificadas, aprobándose las Bases del Concurso “Ginga 2026”.

Conforme a dichas bases, la convocatoria se orientó inicialmente a la participación de grupos conformados por cinco Juntas de Vecinos, con carro alegórico y comparsa, estableciendo condiciones específicas de postulación, admisibilidad, evaluación y premiación.

Durante el desarrollo del proceso se verificó una baja adhesión a la convocatoria, materializada en la postulación de tres grupos bajo la modalidad originalmente prevista. Dicha circunstancia exige resguardar el principio de certeza y la confianza legítima de los participantes que ya postularon conforme a las reglas vigentes al momento de su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta necesario adoptar medidas complementarias que permitan ampliar la participación comunitaria en el evento, incorporando una segunda línea de participación destinada a organizaciones comunitarias con personalidad jurídica que no lograron conformar grupos de cinco entidades.

En consecuencia, la presente modificación no sustituye ni deja sin efecto las condiciones aplicables a los grupos ya inscritos bajo la modalidad original, sino que incorpora una línea complementaria de participación, con reglas diferenciadas de postulación, evaluación y premiación, destinada a fortalecer la convocatoria y asegurar una mayor presencia comunitaria en Ginga 2026.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente modificación complementaria tiene por objeto incorporar una segunda línea de participación denominada “Comparsas Comunitarias Individuales”, sin alterar retroactivamente las condiciones de participación, evaluación y premiación aplicables a los grupos ya inscritos conforme a la convocatoria original.

En consecuencia, esta modificación no reemplaza las bases originalmente aprobadas, sino que las complementa, estableciendo dos líneas competitivas diferenciadas para Ginga 2026.

3. FUNDAMENTO Y RESGUARDO DE LA CONVOCATORIA ORIGINAL

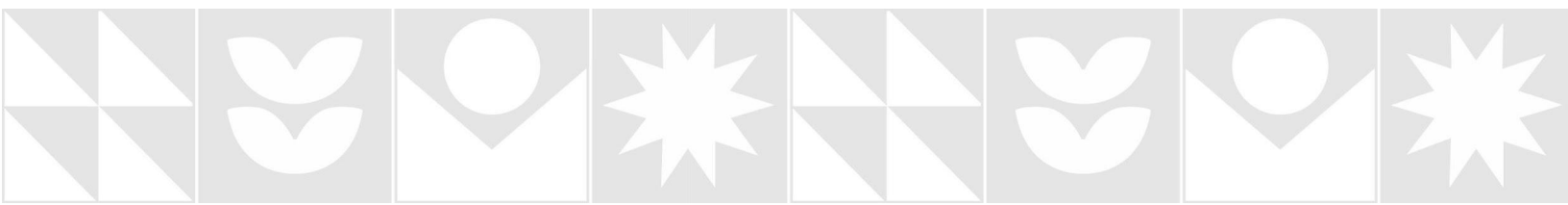
La modificación se funda en la necesidad de compatibilizar dos objetivos: resguardar la certeza del proceso ya iniciado y ampliar la participación de organizaciones comunitarias de la comuna de Arica.

Los grupos que postularon y fueron declarados admisibles conforme a las bases originales mantendrán su participación en la Línea 1: Grupos con Carro Alegórico, conservando las condiciones de competencia, evaluación y premiación establecidas originalmente.

La apertura de la Línea 2: Comparsas Comunitarias Individuales no modificará las condiciones de participación de dichos grupos ni los hará competir con las organizaciones inscritas en la línea complementaria.

4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Línea 1: Grupos con Carro Alegórico	Participan los grupos inscritos y declarados admisibles conforme a la convocatoria original, integrados por cinco Juntas de Vecinos, con carro alegórico y comparsa. Esta línea mantiene las condiciones, obligaciones, evaluación y premios originalmente establecidos.



Línea 2: Comparsas Comunitarias Individuales	Participan organizaciones comunitarias con personalidad jurídica de la comuna de Arica, de manera individual. Esta línea tendrá como foco principal la comparsa, la puesta en escena, la identidad comunitaria, la creatividad y la sostenibilidad. El carro alegórico podrá existir como elemento complementario, pero no será evaluado .
---	---

5. LÍNEA 1: GRUPOS CON CARRO ALEGÓRICO

La Línea 1 mantendrá las reglas establecidas en la convocatoria original para los grupos ya inscritos, incluyendo la conformación mediante cinco Juntas de Vecinos, la presentación de carro alegórico y comparsa, y la evaluación de acuerdo con los criterios originalmente contemplados para dicha línea.

Los premios de la Línea 1 mantendrán la fórmula de cinco gift cards por grupo, conforme a la distribución establecida en las bases originales.

6. LÍNEA 2: COMPARSAS COMUNITARIAS INDIVIDUALES

Créase la Línea 2: Comparsas Comunitarias Individuales, destinada a organizaciones comunitarias territoriales o funcionales de la comuna de Arica, con personalidad jurídica vigente, que postulen de manera individual mediante una comparsa comunitaria.

La evaluación de esta línea se centrará en la comparsa, la puesta en escena, la identidad comunitaria, la creatividad, la ejecución escénica, la vestimenta y la sostenibilidad de la propuesta.

El carro alegórico, carro menor, estructura móvil o soporte visual complementario podrá existir, pero no será obligatorio ni constituirá criterio específico de evaluación.

7. PARTICIPANTES HABILITADOS Y REQUISITOS DE LA LÍNEA 2

Podrán postular a la Línea 2 las organizaciones comunitarias territoriales o funcionales de la comuna de Arica, regidas por la Ley N°19.418, que cuenten con personalidad jurídica vigente y directorio vigente, o que se encuentren en proceso de renovación de directiva debidamente acreditado.

- Cada organización podrá presentar una sola postulación en la Línea 2.
- No se admitirá que una misma organización participe en más de una comparsa comunitaria.
- La organización deberá designar un(a) coordinador(a) responsable de la postulación y de la comunicación con la Municipalidad.
- La comparsa deberá estar compuesta por un mínimo de veinte (20) y un máximo de ciento cincuenta (150) participantes.

8. POSTULACIÓN DE LA LÍNEA 2

La postulación deberá enviarse mediante un único correo electrónico a cultura@municipalidadarica.cl, indicando en el asunto: "Postulación Ginga Línea 2 - [Nombre de la Organización]".

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Formulario de Postulación Línea 2	Identificación de la organización postulante, representante legal y coordinador(a) responsable.
Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica	Documento que acredite la vigencia de la organización comunitaria postulante.
Certificado de Vigencia de Directorio	Documento que acredite la vigencia del directorio o, en su defecto, antecedente que respalde el proceso de renovación de directiva.
Descripción Técnica y Temática de la Comparsa	Documento que describa la temática, dotación de participantes, vestimenta, puesta en escena, coreografías, materiales y criterios de sostenibilidad de la propuesta.

9. CALENDARIO COMPLEMENTARIO

HITO	FECHA
Publicación de la modificación complementaria y apertura Línea 2	27/04/2026
Cierre de postulaciones Línea 2	06/06/2026 hasta las 23:59

Plazo de subsanación documental	08/06/2026 al 10/06/2026 hasta las 23:59
Publicación de postulaciones admisibles	12/06/2026
Sorteo de orden de presentación	17/06/2026
Desfile, evaluación y premiación Ginga 2026	27/06/2026

10. ADMISIBILIDAD

Serán admisibles las postulaciones de la Línea 2 que cumplan con la documentación exigida, el plazo de postulación, la vigencia de la organización y los requisitos mínimos de participación establecidos en la presente modificación complementaria.

CAUSAL ESPECÍFICA	CONDICIÓN
La organización postulante no acredita personalidad jurídica vigente, directorio vigente o proceso de renovación de directiva, según corresponda.	Inadmisible.
La organización presenta más de una postulación en la Línea 2.	Inadmisible.
La postulación no acompaña la descripción técnica y temática de la comparsa.	Inadmisible.
La comparsa no cumple con el mínimo de veinte (20) participantes.	Inadmisible.

La subsanación sólo admitirá correcciones formales y documentales dentro del plazo establecido. No se admitirá reemplazar la organización postulante después del cierre de postulaciones.

11. SORTEO DE ORDEN DE PRESENTACIÓN

Una vez determinadas las postulaciones admisibles de ambas líneas, la Municipalidad realizará un sorteo público para definir el orden de presentación de los Grupos con Carro Alegórico y de las Comparsas Comunitarias Individuales.

El sorteo se realizará ante ministro(a) de fe o funcionario(a) habilitado(a), dejando constancia mediante acta. El orden sorteado será obligatorio para los participantes, salvo ajustes logísticos debidamente fundados por la organización del evento.

12. JURADO Y EVALUACIÓN

La Línea 1 será evaluada conforme a la rúbrica y criterios establecidos en las bases originales.

La Línea 2 será evaluada con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, centrado en la comparsa y la propuesta artístico-comunitaria presentada por la organización. La existencia de carro alegórico, carro menor, estructura móvil o soporte visual complementario no constituirá criterio específico de evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia temática e identidad comunitaria	10 puntos
Ejecución escénica de la comparsa	10 puntos
Vestimenta y estética de trajes	10 puntos
Participación y articulación comunitaria	10 puntos
Sostenibilidad de materiales y recursos	10 puntos
TOTAL	50 puntos

13. PREMIOS

La Línea 1 mantendrá la fórmula de premios establecida en las bases originales, distribuida en cinco gift cards por grupo, de acuerdo con el siguiente detalle:

PREMIO	DETALLE LÍNEA 1
Primer Lugar	\$17.500.000 (5 gift cards de \$3.500.000 el Grupo).
Segundo Lugar	\$12.500.000 (5 gift cards de \$2.500.000 el Grupo).
Tercer Lugar	\$10.000.000 (5 gift cards de \$2.000.000 el Grupo).

La Línea 2 considerará tres lugares de premiación, equivalentes al valor individual de las gift cards contempladas en la Línea 1:

PREMIO	DETALLE LÍNEA 2
Primer Lugar	\$3.500.000 para la organización ganadora.
Segundo Lugar	\$2.500.000 para la organización ganadora.
Tercer Lugar	\$2.000.000 para la organización ganadora.

14. ORIGINALIDAD TEMÁTICA Y DIFERENCIACIÓN CON EL CARNAVAL ANDINO

Las propuestas deberán desarrollar una temática original, vinculada a la identidad barrial, comunitaria, territorial, histórica, patrimonial, creativa o cultural de la comuna de Arica.

No se permitirá la reproducción directa de temáticas, estéticas, coreografías, vestimentas, estructuras musicales, símbolos, denominaciones o formatos propios del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol.

El incumplimiento de esta regla podrá ser observado por la comisión de admisibilidad o considerado por el jurado dentro del criterio de coherencia temática e identidad comunitaria, según la etapa en que sea advertido.

Esta restricción no impide el uso respetuoso de referencias culturales locales, andinas, barriales o comunitarias, siempre que la propuesta no constituya una réplica, imitación directa o reproducción del formato propio del Carnaval Andino.

15. SEGURIDAD Y LOGÍSTICA

Las disposiciones de seguridad y logística establecidas en las bases originales se mantendrán vigentes para ambas líneas, en lo que resulte aplicable.

- Las comparsas deberán presentarse en la zona de embarque con la anticipación que indique la organización del evento.
- El atraso podrá implicar pérdida de turno, dando prioridad al siguiente participante que esté listo.
- Se prohíbe el consumo de alcohol, el uso de pirotecnia, fuego abierto o cualquier elemento que ponga en riesgo a participantes, público o funcionarios.
- Cuando una comparsa incorpore carro, carro menor, estructura móvil o soporte visual, deberá cumplir con las exigencias de seguridad que determine la Municipalidad.

16. DISPOSICIONES FINALES

En todo aquello no modificado expresamente por la presente modificación complementaria, se mantienen vigentes las disposiciones de las bases originales de Ginga 2026.

En caso de contradicción, prevalecerá la presente modificación complementaria sólo respecto de la creación, regulación, postulación, evaluación y premiación de la Línea 2: Comparsas Comunitarias Individuales.

La presentación de una postulación implica la aceptación íntegra de las bases originales, de la presente modificación complementaria y de sus anexos, según la línea de participación que corresponda.

17. ANEXOS

Puede descargar el archivo editable de este anexo en:

<https://docs.muniarica.cl/web/media/documentos/2026/05/ginga-anexo-a-comparsas-comunitarias-individuales.docx>

ANEXO A. FORMULARIO DE POSTULACIÓN LÍNEA 2

CAMPO	DETALLE
Nombre de la organización	
Tipo de organización	
RUT de la organización	
Dirección	
Teléfono / Correo	
Nombre representante legal	
RUT representante legal	
Cargo	
Coordinador(a) de la comparsa	
Teléfono / Correo del coordinador(a)	
Nombre de la comparsa	
Cantidad estimada de participantes	
Temática de la propuesta	

Documentos que deben adjuntarse a este formulario:

- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la organización postulante.
- Certificado de Vigencia de Directorio o antecedente que acredite proceso de renovación de directiva, según corresponda.
- Descripción técnica y temática de la comparsa.

ANEXO B. RÚBRICA DE EVALUACIÓN LÍNEA 2 (50 PUNTOS)

CRITERIO	EXCELENTE (9-10)	BUENO (7-8)	REGULAR (5-6)	INSUFICIENTE (0-4)
Coherencia temática e identidad comunitaria	Temática clara, consistente y fuertemente vinculada a la identidad comunitaria o barrial.	Temática clara, con leves aspectos perfectibles en su desarrollo.	Temática parcial o genérica, con vínculo comunitario débil.	Temática confusa, contradictoria o sin vínculo comunitario claro.
Ejecución escénica de la comparsa	Coordinación destacada, energía sostenida, desplazamientos fluidos e interacción cuidada con el público.	Coordinación mayormente lograda, con leves desincronías.	Ejecución irregular y desplazamientos poco fluidos.	Desorden general, interrupciones frecuentes o ausencia de coordinación.
Vestimenta y estética de trajes	Diseño creativo, coherente, seguro y de alto impacto visual.	Diseño atractivo y mayormente coherente, con detalles perfectibles.	Diseño básico, lectura temática parcial o confección irregular.	Trajes improvisados, desprolijos o incoherentes con la temática.
Participación y articulación comunitaria	Amplia participación, roles claros y trabajo colaborativo visible.	Participación adecuada, con leves debilidades de coordinación.	Participación limitada o articulación interna débil.	Escasa participación y desorganización evidente.
Sostenibilidad de materiales y recursos	Predominio de materiales reciclados o reutilizados y uso responsable de recursos.	Uso relevante de materiales sustentables.	Uso ocasional de materiales sustentables.	No se evidencian criterios de sostenibilidad.